Eprodesa
Confianza para Crear Juntos

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal de la sociedad Eprodesa ONG, identificada con NIT No. 900.012.693-0, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social incluida ARL y aportes parafiscales (si aplica) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Si Aplica).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente)

Dado en Santiago de Cali a los 02 días del mes de noviembre del 2023.

Firma _

Nombre **JOANNA ESPERANZA HERRERA BUITRAGO (CC** 1130681110 de CALI - VALLE DEL CAUCA)
Calidad en que Actúa Revisora Fiscal

Revisor Fiscal
Nombre **JOANNA ESPERANZA HERRERA BUITRAGO**
TP No. 186061-T